Municipalidad de Villarrica

Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia

Tel: (0541) 42255-43210 – Fax: 42180

RESOLUCION Nº 1002

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN REALIZADA POR RESOLUCIÓN Nº 964/2017 DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL, A LA FIRMA E.S.S.A. (EVENTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA) CON RUC Nº 80063493-4, POR LA SUMA DE GS. 399.997.400 (guaraníes trescientos noventa y nueve millones, novecientos noventa y siete mil, cuatrocientos).-

VISTO:

La nota presentada por la Intendencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 3966/10 "Orgánica Municipal" preceptúa:

En su Art. 5 establece "Las municipalidades son los órganos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de sus recursos, de conformidad al Artículo 166 de la Constitución Nacional.";

En su Art. 20 "El gobierno municipal es ejercido por la Junta Municipal y la Intendencia Municipal. La Junta Municipal es el órgano normativo, de control y deliberante. La Intendencia Municipal tiene a su cargo la administración general de la municipalidad.";

Artículo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: **inc. "c"** aprobar las adjudicaciones y los contratos suscritos con los adjudicatarios o concesionarios en virtud de llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas…-

Que, la Comisión Asesora de U.O.C. ha emitido un dictamen que dice: Villarrica, 28 de julio de 2017.- JUNTA MUNICIPAL: Vuestra Comisión U.O.C. con relación a la Nota de fecha 24 de julio de 2017, presentada por la Intendencia Municipal a través de la cual remite para su estudio y consideración la Resolución Nº 964 de fecha 05 de Julio de 2017 Por la cual se adjudica, la licitación por concurso de ofertas Nº 04/2017 "Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar" ID Nº 324.260 a la firma E.S.S.A. (EVENTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA) con RUC Nº 80063493-4.-ç

Que, analizado en forma detallada las documentaciones obrantes en el expediente, el informe del comité de evaluación, dictamen del Asesor de U.O.C. de la Junta Municipal y otros que hacen parte del referido Llamado a Licitación Pública Nacional.-

Por todo lo expuesto y por ajustarse a las disposiciones de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas" esta Comisión DICTAMINA: Aprobar la Adjudicación realizada por Resolución Nº 964 de fecha 05 de Julio de 2017 Por la cual se adjudica, la licitación por concurso de ofertas Nº 04/2017 "Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar" ID Nº 324.260 a la firma E.S.S.A. (EVENTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA) con RUC Nº 80063493-4, por la suma de Gs. 399.997.400 (Guaraníes trescientos noventa y nueve millones novecientos noventa y siete mil cuatrocientos).- Salvo mejor parecer de la Junta Municipal.- Fdos. Conc. Mario Villaverde y Conc. Saúl Maidana.-

Que, el Presidente de la Corporación Legislativa puso a consideración del pleno el dictamen presentado y se resolvió aprobarla por unanimidad.-

Por tanto,

LA JUNTA MUNICIPAL DE VILLARRICA DEL ESPIRITU SANTO,
REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

Articulo 1º.- APROBAR la ADJUDICACIÓN realizada en el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 04/2017, con ID Nº 324.260, a la firma **E.S.S.A. (EVENTOS Y SERVICIOS SOCIEDAD ANONIMA) CON RUC Nº 80063493-4, POR LA SUMA DE GS. 399.997.400 (guaraníes trescientos noventa y nueve millones, novecientos noventa y siete mil, cuatrocientos), para PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR**, de conformidad al exordio de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

...///...

ABOG. ULISES BENITEZ GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL
Municipalidad de Villarrica

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
INTENDENCIA MUNICIPAL

DR. GUSTAVO A. NAVARRO A.
INTENDENTE
Municipalidad de Villarrica
del Espíritu Santo

Municipalidad de Villarrica

Gral. Díaz e/ Mcal. López y Mcal. Estigarribia

Tel: (0541) 42255-43210 – Fax: 42180

...///...

Dada en la sala de Sesiones de la Junta Municipal a los (28) veintiocho días del mes de julio del año (2017) dos mil diez y siete.-

Abog. Aníbal R. Bogado López
Secretario General

Dr. Juan Carlos Vera Báez
Presidente Junta Municipal

Villarrica, 02 de agosto de 2.017.-

Téngase por Resolución, comuníquese, dése al Registro Municipal y cumplido archívese.-

Abog. Ulises Benítez Gómez
Secretario General

Dr. Gustavo A. Navarro Arza
Intendente Municipal